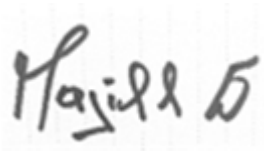


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de marzo de 2024. A despacho del señor juez informándole del escrito por medio del cual la demandada, pretendiendo constatar el pago de la obligación ejecutiva a su cargo y en favor de la demandante, señora **ÉVELYN MORENO RESTREPO**, allega dos recibos de consignación por valor cada uno de \$ 2.000.000,00, no obstante, una vez verificados estos, se observa que la parte pasiva, señora **GEISSA CAROLINA RESTREPO PIEDRAHITA**, realizó dichas consignaciones a una cuenta bancaria distinta a la convenida en el título ejecutivo, esta es, en el acta de conciliación nro. 008-23 del 30 de marzo de 2023 del Centro de Conciliación de la Universidad Católica Luís Amigó. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00443
Auto de sustanciación nro. 0080

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, ocho (08) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que la demandada, señora **GEISSA CAROLINA RESTREPO PIEDRAHITA**, realizó dos consignaciones por valor cada uno de \$2.000.000,00 pretendiendo constatar el pago de la obligación ejecutiva a su cargo y en favor de la demandante, señora **ÉVELYN MORENO RESTREPO** a una cuenta bancaria distinta a la convenida en el título ejecutivo, esta es, en el acta de conciliación nro. 008-23 del 30 de marzo de 2023 del Centro de Conciliación de la Universidad Católica Luís Amigó, se dispone **REQUERIR** a la demandante, señora **ÉVELYN MORENO RESTREPO**, para que dentro del término de los CINCO (05) DÍAS siguientes a la notificación por estado electrónico de este proveído, manifieste bajo la gravedad de juramento si recibió o no la suma de dinero antes referida por parte de su progenitora, la señora **GEISSA CAROLINA RESTREPO PIEDRAHITA**, so pena de dar por terminado este proceso, por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00e5149ea24622297aa02aa223cb3fc78fb5f284fbd30155c8ea79808c0ad97**

Documento generado en 08/03/2024 04:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>